

RESOLUCIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE FUNCIONARIOS INTERINOS, ASPIRANTES A OCUPAR UN PUESTO DE TRABAJO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DURANTE EL CURSO 2018-2019, EN LAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

El Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docentes no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con el artículo 8 del citado Decreto, las listas se adecuarán para cada curso escolar mediante la ordenación de los integrantes de éstas que, el treinta de junio anterior a su inicio, tuvieran reconocido el derecho a ser llamados.

Por su parte, los artículos 12, 13 y 14, regulan la suspensión y decaimiento en listas, la permanencia en las mismas, la incorporación de aspirantes entre listas de una misma especialidad y de nuevos aspirantes a las listas existentes y la nueva baremación.

En su virtud, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

Primero.- Publicar las listas provisionales de funcionarios interinos, aspirantes a ocupar un puesto de trabajo, en régimen de interinidad durante el curso 2018-2019, en las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo.- Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación. Dicho escrito de alegaciones irá dirigido a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado a través de la plataforma informática PADDOC.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'T' followed by a horizontal line extending to the right.

FDO: TOMÁS GUAJARDO CUERVO